RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN SEVILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA.

EXPTE: CONTR 2020/ 47395 (Número interno: 03/2020)

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Delegación Territorial y a tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de enero de 2020 se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación de servicio de "Interpretación y traducción en procedimientos instruidos por los órganos judiciales en el ámbito territorial de Sevilla y Provincia".

SEGUNDO.- Con fecha 2 de abril de 2020 se contabiliza y fiscaliza el gasto por la Intervención Provincial en Sevilla; el 15 de abril de 2020, por Resolución del órgano de contratación, se aprobó el expediente de contratación relativo al servicio de referencia, mediante procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), publicándose el día 3 de junio de 2020 el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el 16 de abril de 2020 fue publicado en Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE) un Anuncio de información previa, de acuerdo con el artículo 134 LCSP. En el mismo Diario fue publicado Anuncio de Licitación con fecha de envío 1 de junio de 2020.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, desde el Negociado de Atención al Ciudadano de la Delegación del Gobierno de Sevilla, se emite certificado acreditativo del número de proposiciones presentadas hasta las 20:00 horas del día 19 de junio de 2020, así como de la identidad de las empresas licitadoras presentadas en plazo:

1.- OFILINGUA, S.L.
2.- ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.

CUARTO.– El día 30 de junio de 2020 se reúne la Mesa de contratación, en primera sesión, para realizar la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, presentada para concurrir a esta licitación..

El acto se inició con el cotejo de la documentación obrante en poder de la Mesa con la relacionada en la certificación remitida a la Secretaría de la Mesa por la la Oficina receptora (Registro General) en cumplimiento del artículo 80.5 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP)

Los licitadores cuyas proposiciones han tenido entrada en dicho Registro en tiempo y forma han sido:

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		04/08/2020	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwa4JnBnm3jQ6LH6Vxf2qA3J9Ro	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- **OFILINGUA, S.L.** (FAX recibido el 16/06/2020 acreditando imposición en oficina correos,. Entrada en Registro 18/06/2020)

2.- **ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES , S.L.** (correo electrónico recibido el 19/06/2020 acreditando imposición en oficina correos,. Entrada en Registro 23/06/2020)

La Mesa de contratación, una vez comprobada la integridad de la documentación remitida, comprueba la corrección de los sobres que conforman la proposición: número de sobres, estado de los mismos y que su identificación exterior es acorde con lo establecido en el artículo 80.1 RLCAP y en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el contrato.

A continuación se procedió a la apertura del sobre n° 1 de las empresas presentadas con la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para concurrir a esta licitación.

La Mesa de contratación, después de un detenido examen de los documentos incluidos en el sobre, a fin de verificar los requisitos exigidos por el PCAP, en desarrollo del artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), acuerda ADMITIR en la licitación a:

- OFILINGUA, S.L.
- ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.

QUINTO.– El día 3 de julio de 2020 se reúne la Mesa de contratación, en segunda sesión sesión, para el acto público de apertura y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y se inicia la sesión con la apertura y lectura del sobre numero 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas", conteniendo Proposición Económica, según Anexo X del PCAP, y Mejoras ofertadas. De su lectura se desprende el siguiente resultado:

	OFILINGUA, S.L.	**ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.**
INTERPRETACIONES Tarifa Euros /hora (IVA Excl,)	32,00 € / Hora	36,00 € / Hora
TRADUCCIONES Tarifa Euros / página (IVA Excl.)	18,00 €/ Página	15,00 €/ Página
RATIFICACIONES Tarifa Euros /hora (IVA Excl)	32,00 € / Hora	36,00 € / Hora
MEJORA: Compromiso de interpretación / traduccione en cualquier otra legua diferente Anexo III PPT	SÍ	SÍ

De acuerdo con la forma de cálculo establecida en el Anexo XI del PCAP "*para poder comparar las distintas ofertas económicas, en cada una de éstas se procederá a calcular una* ***"oferta económica teórica"****, que será la suma de los importes que resultarían de multiplicar la tarifa para interpretaciones ofertadas por el número estimado o*

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		04/08/2020	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwa4JnBnm3jQ6LH6Vxf2qA3J9Ro	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

previsto de las mismas indicado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, más la tarifa por página traducida ofertada por el número estimado de las mismas indicado en igualmente en dicho Anexo II, y procediéndose igual para las ratificaciones."

Así, las ofertas económicas teóricas resultantes son las siguientes:

	OFILINGUA, S.L.		**ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.**	
	Tarifa ofertada	**Importe**	**Tarifa ofertada**	**Importe**
INTERPRETACIONES 6000 horas	32,00 € / Hora	192.000,00 €	36,00 € / Hora	216.000,00 €
TRADUCCIONES 10.000 páginas	18,00 €/ Página	180.000,00 €	15,00 €/ Página	150.000,00 €
RATIFICACIONES 0 horas	32,00 € / Hora		36,00 € / Hora	
Oferta Económica Teórica	**372.000,00**		**366.000,00**	

Una vez calculada las ofertas económicas teóricas se procede a obtener la puntuación total alcanzada, de acuerdo con lo previsto en el anexo XI del PCAP, con el siguiente resultado:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		**MEJORA**		**PUNTUACIÓN TOTAL**
	Oferta Económica Teórica	PUNTOS	Presenta	PUNTOS	
OFILINGUA, S..L.	372.000,00	85,846	SÍ	10,000	**95,846**
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.	366.000,00	90,000	SÍ	10,000	**100,000**

A la vista de la valoración realizada, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la clasificación de las proposiciones por orden decreciente es la siguiente:

EMPRESAS	N.º DE ORDEN
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.	1
OFILINGUA, S..L.	2

De acuerdo con esta clasificación , la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de mejor oferta al Órgano de Contratación a favor de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L., a fin de que sea requerida la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP.

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		04/08/2020	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwa4JnBnm3jQ6LH6Vxf2qA3J9Ro	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO.- Con fecha 6 de julio de 2020 mediante Resolución del órgano de contratación se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación y, con fecha 7 de julio de 2020, se requiere al la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L. para que presente en un plazo de 10 días hábiles la documentación previa prevista en la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- El día 22 de julio de 2020 se reúne la Mesa de contratación, en tercera sesión, para el examen de la documentación previa y propuesta de Adjudicación.

Se procede al examen de a documentación previa a la adjudicación, requerida y presentada en plazo. Una vez analizado el contenido de la documentación, se acuerda **REQUERIR** a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L. , las siguientes subsanaciones:

1) Garantía Definitiva
Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Al tratarse el importe del contrato de una cantidad a tanto alzado, coincidente con el Presupuesto base de Licitación, es sobre este importe sobre el que se ha de calcular la garantía definitiva. Por lo tanto, debe presentarse resguardo acreditativo de la constitución de una garantía definitiva por un importe total de Veinticuatro mil ochocientos euros (24.800,00 €)

2) Solvencia Económica y financiera
Tanto el Volumen anual de negocios como, alternativamente, el patrimonio neto deben acreditarse por medio de sus cuentas anuales **aprobadas y depositadas** en el Registro Mercantil. Se requiere acreditación de su aprobación y depósito.

3) Solvencia Técnica o Profesional
Debe acreditarse alternativamente, por el medio o medios que se señalan a continuación:

- a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el punto 2.1 del Anexo XVI del PCAP.. En este caso se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años, sea igual o superior a 49.600,00 euros. En la relación anual de los servicios se indicarán los importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, con desglose de los impuestos aplicados. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Declaración indicando material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 del Anexo XVI el PCAP. El conocimiento de los idiomas deberá acreditarse mediante titulaciones oficiales o documentos que lo acrediten de manera oficial de acuerdo con los puntos 2.2.1 y 2.2.2 del Anexo XVI, o bien, de acuerdo con el punto 2.2.3, en los términos establecidos en los artículos 441 y 762 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4) Compromiso de dedicación de medios
De acuerdo con el anexo XVI del PCAP, debe presentar un Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos.

La Mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales, para la subsanación de dichos defectos, de conformidad con el apartado 10. 7. 3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Contrato, mediante la presentación

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		04/08/2020	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwa4JnBnm3jQ6LH6Vxf2qA3J9Ro	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de los documentos correspondientes, en el Registro del órgano de contratación, situado en la Plaza de la Contratación, número 3 de Sevilla.

OCTAVO.- El día 23 de julio se practica notificación a ALWAYS SCHOOL OF LANGUAJES, S.L. requiriendo la subsanación de la documentación. En la misma fecha se publica anuncio de subsanación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

NOVENO.- Con fecha 28 de julio de 2020 se reúne la Mesa de contratación, en tercera sesión, para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, requerida por los servicios correspondientes a la empresa que presentó la mejor oferta, conforme establece la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación.

Dicha documentación ha sido presentada en plazo. Una vez analizado el contenido de la documentación, se determina que la misma es correcta. Por ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, se acuerda PROPONER al órgano de contratación LA ADJUDICACIÓN a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de Enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por el Decreto del Presidente 6/2019 del 11 de febrero y el Decreto 99/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior incluyendo la adscripción orgánica de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la organización general de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 32/2019, de 05 de febrero por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,en el que se adscriben los servicios periféricos de la Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y Hacienda, Industria y Energía a las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, conllevando la gestión de los servicios comunes de tales servicios periféricos.

TERCERO.- La Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, en su artículo 8.4 delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación derivados de la gestión de sus créditos y ámbito territorial.

CUARTO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En uso de las facultades conferidas,

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		04/08/2020	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwa4JnBnm3jQ6LH6Vxf2qA3J9Ro	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

R E S U E L V O

PRIMERO.- Acordar la adjudicación del contrato de servicio de "Interpretación y traducción en procedimientos instruidos por los órganos judiciales en el ámbito territorial de Sevilla y Provincia" , a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L., con C.I.F. B-81269862, con domicilio social en Madrid, calle Andrés Mellado, 24, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL EUROS (496.000,00€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA EUROS (104.160,00 €), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (600.160,00 €).

Esta adjudicación se realiza conforme a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de transcurridos quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN SEVILLA

Fdo: Francisco Javier Millán de Cózar

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		04/08/2020	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwa4JnBnm3jQ6LH6Vxf2qA3J9Ro	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	